

C. XXXXXXXX

Presente

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-082/06 de fecha once de octubre de 2006, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con esta misma fecha emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente mencionado, me permito comunicar a usted “ que el Poder Judicial del Estado de Sonora, solo esta obligado hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria y dar a conocer diversa información pública básica en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 14 de la ley invocada respectivamente, motivo por el cual se desecha la solicitud en comento; máxime que no se refiere a información pública que genera el Poder Judicial del Estado.